



# REGISTRO DE PROVEEDORES

## Requisitos para la Inscripción

Quienes hayan realizado la preinscripción suministrando la información correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Contrataciones del Banco Central de la República Argentina, deberán completar la inscripción integrando la documentación que a continuación se detalla:

### CONTRATACIONES MAYORES A 100 UC

#### *1 - Requisitos para sociedades*

- a. Los siguientes datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, domicilio legal y constituido en el país, tipo y número de documento de identidad; número de Código Único de Identificación Tributaria; dirección de correo electrónico; Declaración Jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/12.
- b. Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período de la contratación en la que se encuentre participando. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.
- c. Nómina actual de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si correspondiere, de la sociedad, consignando sus nombres y apellidos completos, nacionalidad y cargos que ocupan, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- d. Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite a la persona que se encuentra facultada para contraer las obligaciones emergentes en nombre de la sociedad.
- e. Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee.

#### *2 - Requisitos para las personas humanas:*

- a. Declaración Jurada manifestando si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/12.
- b. Constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o las hojas de trabajo correspondientes a la Declaración Anual del Impuesto a las Ganancias de la última presentación realizada ante la A.F.I.P.



### **3- *Requisitos para Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales:***

- a. Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- b. Los siguientes datos identificatorios del funcionario interviniente: domicilio legal y constituido en el país, tipo y número de documento de identidad; número de Código Único de Identificación Tributaria; teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña, dirección de correo electrónico.

### **CONTRATACIONES MENORES A 100 UC**

- En caso de ser una sociedad, deberá acompañar copia certificada del contrato social o estatuto y nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee.
- De tratarse de una persona humana, deberá presentar constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o las hojas de trabajo correspondientes a la Declaración Anual del Impuesto a las Ganancias de la última presentación realizada ante la A.F.I.P.
- Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite a la persona que se encuentra facultada para contraer las obligaciones emergentes en nombre de la sociedad.
- Constancia de inscripción ante A.F.I.P.

### **REQUISITOS COMUNES**

- Los interesados no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias ni previsionales, de conformidad con lo establecido por la AFIP; dicha condición será verificada a través de la consulta web habilitada por ese organismo, conforme a lo dispuesto en la Resolución General AFIP N° 4164/2017, publicada en el B.O. con fecha 1.12.2017.
- Todas las certificaciones y/o autorizaciones requeridas deberán ser presentadas en original no aceptándose simples fotocopias de las mismas.